Ilustre Municipalidad
de
Lota
DIRECCION
ASESORIA JURIDICA

INVALIDESE CONTRATO A HONORARIOS QUE INDICA Y REGULARICESE Y APRUEBESE EL PAGO QUE CORRESPONDA.

LOTA, 14 de mayo de 2019.-

DECRETO Nº 861 - 2019

Vistos:

a) Memo N° 384-2019, de Alcalde a Asesor Jurídico, que solicita elaborar decreto que invalide decretos alcaldicios que aprueban la contratación de funcionarios a honorarios del programa revitalización;

b) D.A. N° 107-2019, que aprueba la Ejecución del Proyecto denominado "Fortalecimiento Municipal 2019" del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática;

c) D.A. N° 156 de 30/01/0219, que aprueba contrato de prestación de servicios de Carlos Cristian Ortiz Vidal;

d) D.A. N° 268 de 14/02/2019, que autoriza proceder mediante trato directo para la contratación de los servicios profesionales necesarios para la ejecución del proyecto denominado "Fortalecimiento Municipal 2019" del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática;

e) Ord. N° 111-2019, de 11/04/2019, de Secplan (s) a Alcalde, que solicita dejar sin efecto contratos profesionales del Programa Revive Barrios, Lota;

f) Ref. N° 3178, de 12/04/2019, de Alcalde a Asesor Jurídico que solicita invalidar contratación de profesionales del Programa Revive Barrios, Lota;

g) Certificado Nº 313 de 26/04/2019, que aprueba invalidar contrataciones y contratar via trato directo por imprevisto o urgencia;

h) Ord. Nº 78 de 01/04/2019, de Director Control (s) a Alcalde, que informa visacion a pago de honorarios del Programa Revitalización;

i) Dictámenes de Contraloría General de la República Nº 26.761, de 2005 y Nº 56.293 de 2007 que autorizan el pago de servicios por cuanto de lo contrario se producirían un enriquecimiento sin causa de la Administración Pública.

j) Artículo 53 de la Ley 19880, que Establece Bases de Procedimentos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administraciòn del Estado;

Y en uso de lo dispuesto en los Arts. 12º, 63º y 65º letra j), todos ambos de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- INVALIDESE contrato de prestación de servicios de don Carlos Cristian Ortiz Vidal cedula de identidad Nº aprobado mediante D. A. Nº 156 de fecha 30/01/2019.

2.- REGULARICESE y apruébese el pago a don Carlos Cristian Ortiz Vidal cedula de identidad Nº por el periodo de 23 de enero de 2019 al 14 de mayo de 2019.

3.- El gasto que demanda el presente decreto será imputado al subtitulo 31 item 2 asig. 002, 028, denominada "Asistencia Técnica Programa Revitalización de Barrios", del presupuesto municipal vigente año 2019.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA DIRECTOR JURÍDICO

V°B° ASESOR JURIDICO

DISTRIBUCION:
Alcalde
Administradora Municipal
Secretario Municipal
Dirección de Control.
Administración y Finanzas
Secplan
Juridica
AGG/hht.-